

MUNICIPIO DE MANIZALES



ALCALDÍA DE  
MANIZALES

ALCALDIA DE MANIZALES

RESOLUCION No. 2136 DE 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UN PLAN DE EXALTACIÓN PARA LA ILUMINACIÓN DE UN GRUPO DE EDIFICACIONES LOCALIZADAS EN EL CENTRO HISTÓRICO Y TRADICIONAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES – SEGUNDA GENERACION”**

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 1009 del 28 de diciembre 2017, “Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a los Planes de Exaltación del Patrimonio Cultural del Municipio de Manizales de que tratan los artículos 7° y 8° del Acuerdo Municipal 0861 de 2014”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante comunicación del 23 de septiembre de 2019 radicada con el registro GED 41579-2019, los propietarios y representantes legales de los inmuebles identificados en la Tabla 1 Presentaron ante la Secretaría de Planeación la Formulación de un Plan de Exaltación para la iluminación de un grupo de edificaciones pertenecientes al conjunto de inmuebles de Arquitectura Republicana, bienes de interés cultural de carácter nacional, localizados en el Centro Histórico y tradicional de la ciudad de Manizales.

Que el Plan de Exaltación de Iluminación, de las Fachadas de las edificaciones anteriormente descritas, está orientado a la recuperación, protección y proyección del patrimonio histórico del Municipio, siguiendo principios de homogeneidad, uniformidad, sobriedad, estabilidad, economía y sustentabilidad.

El proyecto específico incluido dentro del Plan de Exaltación consiste en la iluminación de las fachadas de 8 bienes inmuebles incluidos en el conjunto de Arquitectura Republicana localizados en el Centro Histórico y un (1) inmueble localizado el centro tradicional de Manizales.

Inmueble	Ficha Catastral	Nro Matrícula	Propietario	Identificación
Casa Señora Martha Inés Jaramillo	105000000200006000000000	100-24570	Martha Inés Jaramillo de Jiménez	24.311.657
Casa Familia Jaramillo Villegas	105000000220004000000000	100-24569	Martha Inés Jaramillo de Jiménez y otros	24.311.657 y otros
Casa Familia Moscoso Alzate	105000000460011000000000	100-8075	Sara Inés Moscoso Alzate y otros	30.276.869 y otros
Edificio Estrada Trujillo	105000000660001000000000	100-2188	Walter Leonín Estrada Trujillo y otros	10.212.219 y otros



ALCALDÍA DE MANIZALES  
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 9700 Ext. 71500  
Código Postal 170001  
Atención al Cliente 018000 968988  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)  
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



Casa Estrada Trujillo (Esquina)	105000000670006000000000	100-90504	Walter Leonín Estrada Trujillo y otros	10.212.219 y otros
Casa CONFA	105000001000008000000000	100-70547	Caja de Compensación Familiar de Caldas	8908064905
Edificio Tamanaco	105000001190009000000000	100-20657	Gómez Hoyos y Cia S.A.S.	890806180-7
Casa Ospina Trujillo	105000001210004000000000	100-14493	Ana Feliz Trujillo Ospina	24251242
Edificio Cámara de Comercio	105000001770902900000000	100-27131	Cámara de Comercio de Manizales	890801042-6

**Tabla 1:** Relación de predios que hacen parte del Plan de Exaltación

Que los peticionarios en cumplimiento de lo regulado en el artículo 4° del decreto 1009 de 2017 aportaron la Siguiete información:

1. Certificados de Tradición de los inmuebles involucrados en el Plan
2. Plano de localización de los inmuebles objeto de la solicitud, indicando la propuesta de delimitación del Plan de exaltación.
3. Relación de los predios
4. Documento técnico de Soporte

El proyecto de Plan de Implantación se presentó ante la Junta de protección del Patrimonio Cultural Físico del Municipio de Manizales el día 24 de septiembre de 2019. La junta emitió concepto favorable dando visto bueno del proyecto de Plan de Implantación mediante el oficio SPM 19-4524 del viernes 04 de octubre de 2019.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Exaltación para la iluminación de un conjunto de edificaciones localizadas en el centro de histórico y tradicional de Manizales – Segunda Generación.

**ARTICULO SEGUNDO:** El proyecto de iluminación de las fachadas de 9 bienes inmuebles adoptado por el presente Plan de Exaltación debe corresponder a las especificaciones técnicas contenidas en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral de esta resolución y deberán seguir las recomendaciones dadas por la Junta de protección del patrimonio cultural-físico del Municipio de Manizales mediante oficio S.P.M 19-4524 del 04 de octubre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los propietarios de los inmuebles involucrados en el Plan de Exaltación serán responsables de los accidentes o daños a personas o bienes que resulten por actos propios de su personal o equipos, durante la instalación, mantenimiento, reparación de los elementos de iluminación que hagan parte del proyecto adoptado.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
 Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
 Teléfono 887 9700 Ext. 71500  
 Código Postal 170001  
 Atención al Cliente 018000 968988  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



**ARTÍCULO CUARTO:** Todos los gastos de instalación, mantenimiento, reposición, pago de energía eléctrica y demás servicios públicos requeridos para la operación de la iluminación de las fachadas de los inmuebles que hacen parte de este Plan de Exaltación, correrán por cuenta de los propietarios de los inmuebles.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Presente Plan de Implantación tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha en la que quede en firme el Acto Administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** Los inmuebles que hacen parte de este Plan de Exaltación que acrediten el cumplimiento de las especificaciones y características definidas en el documento técnico de soporte y en el programa de ejecución de este Plan de Exaltación, podrán acceder a un 20% de descuento en el impuesto predial de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo 0861 de 2014 o el que lo modifique o sustituya.

**ARTICULO SEPTIMO:** El interesado en acceder al beneficio tributario del que trata el anterior artículo, deberá elevar solicitud escrita a la Secretaría de Planeación para la acreditación del cumplimiento del Plan de Exaltación aprobado, a más tardar el 15 de noviembre del año fiscal inmediatamente anterior al período que se pretenda gozar del incentivo

**ARTICULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Manizales, a los **23 OCT 2019**

LA SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Proyectado por:

Arq. Juan David Arboleda Ramírez. Profesional Universitario. Secretaria de Planeación

  
MARIA DEL PILAR PÉREZ RESTREPO



**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 9700 Ext. 71500  
Código Postal 170001  
Atención al Cliente 018000 968988  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)  
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales

